

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

122

TORREMOCHA DE JARAMA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente en Pleno de 22 de diciembre de 2022 el presupuesto municipal del Ayuntamiento para el 2023 y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento y órganos dependientes, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	ENTES		TOTAL CONSOLIDADO
		AYUNTAMIENTO	TORREARTE S.L.	
1	Impuestos directos.	564.200,00 €	7.800,00 €	572.000,00 €
2	Impuestos indirectos.	29.453,50 €	- €	29.453,50 €
3	Tasas y otros ingresos.	334.659,00 €	13.200,00 €	347.859,00 €
4	Transferencias corrientes.	2.973.187,50 €	- €	2.973.187,50 €
5	Ingresos patrimoniales.	83.500,00 €	43.000,00 €	126.500,00 €
6	Enajenación de inversiones reales.	250.000,00 €	- €	250.000,00 €
7	Transferencias de capital.	- €	- €	- €
8	Activos financieros.	- €	- €	- €
9	Pasivos financieros.	- €	- €	- €
TOTAL		4.235.000,00 €	64.000,00 €	4.299.000,00 €

GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	ENTES		TOTAL CONSOLIDADO
		AYUNTAMIENTO	TORREARTE S.L.	
1	Gastos de personal.	722.027,50 €	- €	722.027,50 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios.	563.766,00 €	57.500,00 €	621.266,00 €
3	Gastos financieros.	30.900,00 €	500,00 €	31.400,00 €
4	Transferencias corrientes.	2.508.606,50 €	- €	2.508.606,50 €
6	Inversiones reales.	194.200,00	- €	194.200,00 €
7	Transferencias de capital.	- €	- €	- €
8	Activos financieros.	- €	- €	- €
9	Pasivos financieros.	215.500,00 €	6.000,00 €	221.500,00 €
TOTAL		4.235.000,00 €	64.000,00 €	4.299.000,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionarios de carrera	1
Laboral Fijo	15
Laboral Temporal	20
TOTAL PLANTILLA	36

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Torremocha de Jarama, a 22 de diciembre de 2022.—El alcalde-presidente, Carlos Rivera Rivera.

(03/25.141/22)

